

CONCON,

11 MAR 2015

DECRETO REGISTRADO N° 418 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Art. 4° del D.F.L. N°1-3063 de 1980, modificado por el Art. 15 de la Ley N°18.196 Art. 7° y siguiente de la Ley N°18.620, Código del Trabajo, modificada por la Ley N°19.250, Letra a) del N°4 del Decreto de Hacienda N°1.256 de 1990, Art. 71° Ley 10.336 Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- b) La Ley N°19.543 publicada el 24 de Diciembre de 1997, que establece el traspaso de los Establecimientos Educacionales a la Municipalidad de Concón.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°083.
- d) Informe del D.A.E.M. N°047.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Contrato de Trabajo a contar del **16 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015** a D. **PAOLA ANDREA OPAZO PULGAR, Cédula de Identidad** -7, domiciliada en: Pje. Irene 416, Ampliación Villa Dulce, Comuna de Viña del Mar, en calidad de Plazo Fijo, con una jornada laboral de 44 hrs. semanales en el DAEM de Concón, con las modalidades que se señalan en el contrato adjunto.
2. **IMPÚTESE** el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal según distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Siaper (2)
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (3)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/asv.